



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

9000 Comodoro Rivadavia

Consejo Superior

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Universidad la formación constante de recursos humanos para desarrollar adecuadamente distintas áreas de conocimiento.

Que se realizan en las Unidades Académicas cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización tendientes a la formación de posgrado.

Que la situación de crisis que atraviesa la Universidad no debe impedir el logro de los objetivos, por lo que resulta necesario coordinar adecuadamente las distintas actividades y lograr alternativas para la realización de las actividades de posgrado.

Que se debe determinar un mecanismo fluido para el ingreso de los recursos provenientes de arancelamiento a cursos de posgrado, como así también su destino / (Artículo 126º del Estatuto de la Universidad).

Que el Artículo 52º, inciso 23, faculta al Consejo Superior a fijar aranceles universitarios.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Fijar para los cursos de especialización, actualización y perfeccionamiento de posgrado, aranceles que permitan el máximo grado de autofinanciamiento, debidamente actualizados.

ARTICULO 2º.- Encomendar a las distintas Unidades Académicas se tomen los / recaudos académicos y administrativos a efectos de dar cumplimiento al Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Facultar a las Unidades Académicas a determinar los aranceles correspondientes, los responsables del cobro de los mismos y las rendiciones pertinentes, mediante Resolución fundada comunicando al Consejo Superior.

//...



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

9000 Comodoro Rivadavia

Consejo Superior

//...2.-

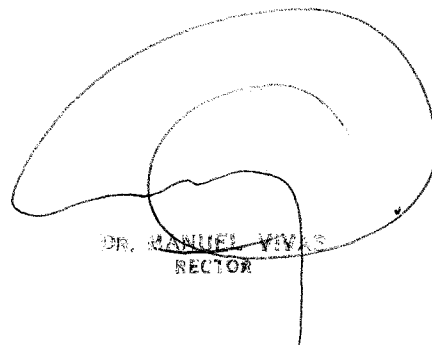
ARTICULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan, y /
cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, A TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DEFINIDA CONSEJO SUPERIOR Nº 055




Prof. E. SUVANA L. de URIARTE
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR


DR. MANUEL YIVAS
RECTOR